

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000434** DE 2021

(30 DIC 2021)

**“Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia fiscal 2022”**

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por el artículo 17 del Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, la Resolución No. 00025 del 13 de septiembre de 2021 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, un presupuesto de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES (\$76.399.000.000) M/L**.

Que de conformidad con el artículo 17 inciso 5°, del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establece: *“El jefe del órgano o en quién este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 00025 del 13 de septiembre de 2021, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, delegó en el Secretario General la ordenación del gasto de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el detalle del anexo del Decreto 1793 del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el cual fue fijado en **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$76.399.000.000) M/L**, así:

9/7

**SECCIÓN 1521  
UNIDAD 15 21 00  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

Tip	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Item	Rec	DESCRIPCION	VALOR
A								<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>76.399.000.000</b>
A	01						10	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>57.814.000.000</b>
A	01	01					10	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>57.814.000.000</b>
A	01	01	01				10	<b>SALARIO</b>	<b>25.667.000.000</b>
A	01	01	01	001			10	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>23.148.744.000</b>
A	01	01	01	001	001		10	SUELDO BÁSICO	18.229.211.000
A	01	01	01	001	003		10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	319.053.000
A	01	01	01	001	004		10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	89.536.000
A	01	01	01	001	005		10	AUXILIO DE TRANSPORTE	58.449.000
A	01	01	01	001	006		10	PRIMA DE SERVICIO	933.412.000
A	01	01	01	001	007		10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	541.853.000
A	01	01	01	001	009		10	PRIMA DE NAVIDAD	2.002.613.000
A	01	01	01	001	010		10	PRIMA DE VACACIONES	974.617.000
A	01	01	01	002			10	<b>FACTORES SALARIALES ESPECIALES</b>	<b>2.518.256.000</b>
A	01	01	01	002	002		10	PRIMA DE ACTIVIDAD	2.104.935.000
A	01	01	01	002	012		10	<b>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>	<b>23.770.000</b>
A	01	01	01	002	012	02	10	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	23.770.000
A	01	01	01	002	017		10	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	389.551.000
A	01	01	02				10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>8.556.000.000</b>
A	01	01	02	001			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	2.261.340.000
A	01	01	02	002			10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.601.782.000
A	01	01	02	003			10	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.427.241.000
A	01	01	02	004			10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	224.530.000
A	01	01	02	005			10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.311.576.000
A	01	01	02	006			10	APORTES AL ICBF	598.684.000
A	01	01	02	007			10	APORTES AL SENA	398.675.000
A	01	01	02	010			10	SUBSIDIO DE VIVIENDA FUERZAS MILITARES Y POLICÍA	732.172.000
A	01	01	03				10	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>23.591.000.000</b>
A	01	01	03	001			10	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>985.382.000</b>
A	01	01	03	001	001		10	VACACIONES	900.000.000
A	01	01	03	001	002		10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	49.558.000
A	01	01	03	001	003		10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	35.824.000
A	01	01	03	002			10	<b>PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL</b>	<b>165.000.000</b>
A	01	01	03	007			10	<b>PRIMA DE DIRECCIÓN</b>	<b>126.055.000</b>
A	01	01	03	016			10	<b>PRIMA DE COORDINACIÓN</b>	<b>134.104.000</b>
A	01	01	03	022			10	<b>BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO</b>	<b>97.897.000</b>
A	01	01	03	029			10	<b>BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL</b>	<b>3.620.829.000</b>
A	01	01	03	030			10	<b>BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN</b>	<b>84.037.000</b>
A	01	01	03	037			10	<b>SUBSIDIO FAMILIAR</b>	<b>2.256.871.000</b>
A	01	01	03	059			10	<b>BONIFICACIÓN JUDICIAL</b>	<b>11.889.153.000</b>
A	01	01	03	083			10	<b>PRIMA ESPECIAL ART. 14 LEY 4 DE 1992</b>	<b>4.231.672.000</b>

*[Handwritten signature]*

Tip	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Item	Rec	DESCRIPCION	VALOR
A	02						10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.428.000.000
A	02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.038.515.000
A	02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	3.038.515.000
A	02	01	01	003			10	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000
A	02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	100.000.000
A	02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.956.165.000
A	02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	50.000.000
A	02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.876.165.000
A	02	01	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	30.000.000
A	02	01	01	006			10	OTROS ACTIVOS FIJOS	982.350.000
A	02	01	01	006	002		10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	982.350.000
A	02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.389.485.000
A	02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.070.500.000
A	02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	217.000.000
A	02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	2.000.000
A	02	02	01	002	008		10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	215.000.000
A	02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	853.500.000
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	606.000.000
A	02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	25.000.000
A	02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.000.000
A	02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	1.000.000
A	02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	4.500.000
A	02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	216.000.000
A	02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.318.985.000
A	02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.570.000.000
A	02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	30.000.000
A	02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	100.000.000
A	02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.200.000.000
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	240.000.000
A	02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.333.000.000
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	800.000.000
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	533.000.000
A	02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.735.985.000
A	02	02	02	008	002		10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.500.000
A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.062.893.000
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	561.972.000
A	02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	809.600.000

92

Tip	Cta	Sub Cta	Obj	Ord	Sub Ord	Item	Rec	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.300.020.000
A	02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	480.000.000
A	02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	300.000.000
A	02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	20.000.000
A	02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	150.000.000
A	02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	10.000.000
A	02	02	02	010			10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	200.000.000
A	03						10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.000.000
A	03	04	02				10	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	31.000.000
A	03	04	02	012			10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	31.000.000
A	03	04	02	012	001		10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	21.700.000
A	03	04	02	012	002		10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	9.300.000
A	07						10	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	21.000.000
A	07	01					10	CESANTÍAS	21.000.000
A	07	01	01				10	CESANTÍAS DEFINITIVAS	21.000.000
A	08						10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	105.000.000
A	08	01					10	IMPUESTOS	1.000.000
A	08	01	02				10	IMPUESTOS TERRITORIALES	1.000.000
A	08	01	02	006			10	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.000.000
A	08	04					11	CONTRIBUCIONES	104.000.000
A	08	04	01				11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	104.000.000

**TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO** **\$76.399.000.000.**

**ARTÍCULO SEGUNDO-** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC 2021**

*Norma Clara Guayara Barreto*  
**NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Dr. Luis Alberto Ibarra Gómez	<i>[Firma]</i>	29/12/2021
	María Fernanda Reyes Sarmiento	<i>[Firma]</i>	
Proyectó:	Luz Dary Betancourt Marin	<i>[Firma]</i>	29/12/2021
	Diego Javier Sánchez Charry	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.